UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 125 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 ENE. 2016

Visto el expediente N° 02553 organizado por la Dra. María Luz Críales Añaños sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. María Luz Críales Añaños, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico - Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Humanidades en la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 11 de mayo de 2015, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por los artículos 395 ° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14) de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 15 de enero de 2016;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER a la Dra. MARIA LUZ CRIALES AÑAÑOS, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico - Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, licencia por perfeccionamiento, con goce de remuneraciones, para que siga estudios de Doctorado en Humanidades en la Escuela Universitaria de Post Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 11 de mayo de 2015, incluido los períodos vacacionales que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica de la Dra. MARÍA LUZ CRIALES AÑAÑOS, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2015-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- CIRILO VIVANCO POMACANCHARI	TS-541	03 HORAS TEORICAS 09 HORAS PRACTICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 125 -2016-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2015-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- CIRILO VIVANCO POMACANCHARI	TS-552	03 HORAS TEORICAS 09 HORAS PRACTICAS
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-I	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- FILOMENO A. PERALTA IZARRA	TS-541	03 HORAS TEORICAS 09 HORAS PRACTICAS
SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- FILOMENO A. PERALTA IZARRA	TS-552	03 HORAS TEORICAS 09 HORAS PRACTICAS

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dra. MARIA LUZ CRIALES AÑAÑOS informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento Académico de Ciencias Histórico – Sociales y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su reincorporación.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Sociales y al Departamento Académico de Ciencias Histórico – Sociales velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicha docente, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados Académico/Oficina de Personal/Facultad de Ciencias Sociales/ Departamento Académico Ciencias Histórico – Sociales/Órgano de Control Institucional/Área de Escalafón/File personal/ Of. de Informática y Sistemas (Portal de transparencia)/Archivo/CZP/jjj.